

**ACEPTAN TRES MUNICIPIOS METROPOLITANOS EXHORTACIÓN DE LA
CEDHJ, RELACIONADA CON LOS REQUISITOS PARA OTORGAR
LICENCIAS A GUARDERÍAS**

A petición de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), los presidentes municipales de Zapopan, Guadalajara y Tonalá aceptaron incorporar como requisito para otorgar y refrendar la licencia municipal para guarderías públicas o privadas, que el interesado presente carta de verificación expedida por la Secretaría de Salud, en la que se especifique si el establecimiento cumple con la Norma Oficial Mexicana 167-SSA1-1997, la cual determina los requisitos que debe reunir una guardería infantil para su funcionamiento.

Lo anterior, como resultado de la conciliación de la queja 1334/00 y su acumulada 1704/00, que se inició con motivo del deceso del menor Diego Alonso Valenzuela Hernández en la guardería Centro de Desarrollo Integral Coral Jorda, SA de CV (Coralín).

La conciliación fue enviada al secretario general de Gobierno, Héctor Pérez Plazola; al procurador general de Justicia del Estado, Gerardo Octavio Solís Gómez; y al secretario de Salud, Alfonso Petersen Farah, por el incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia, así como la violación del derecho a la protección de la salud, por parte de servidores públicos de esas dependencias. Aunque no estaban involucrados en la queja, a manera de prevención se exhortó a los ayuntamientos metropolitanos, cuyos alcaldes respondieron afirmativamente, con excepción del presidente municipal de Tlaquepaque, quien aún no ha dado respuesta.

En el mismo caso se encuentra el secretario de Educación, Guillermo Martínez Mora, quien no aceptó la exhortación que consistía en poner en práctica un programa de normas y criterios para la formación, capacitación y actualización de profesionales técnicos que presten sus servicios en guarderías y estancias infantiles, en donde se imparte una educación inicial y preescolar, en coordinación con la SSJ.

Por su parte, el primer fiscal del estado aceptó iniciar procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de la agente del ministerio público adscrita al Semefo, que incumplió con su obligación de asegurar los bienes y las cosas objeto del delito. Todavía no se ha notificado a la CEDHJ la resolución.

El secretario de Salud aceptó verificar dentro de los cinco días siguientes a la presentación del aviso de funcionamiento de guarderías, el cumplimiento de las disposiciones de la mencionada NOM, las leyes y los reglamentos aplicables en la materia; también aceptó actualizar los datos del padrón de guarderías.

Sin embargo, Alfonso Petersen no aceptó ampliar los cuatro supuestos con que actualmente la secretaría a su cargo verifica en las guarderías el cumplimiento de la NOM en la materia: brote epidemiológico, por sorteo aleatorio computarizado, por queja y por solicitud del verificado; con ello se propicia una inadecuada y poca efectiva

regulación de este tipo de establecimientos que pueden originar que sucedan casos tan lamentables como el ocurrido recientemente en otra guardería.

Tampoco aceptó iniciar procedimiento administrativo en contra de los cinco servidores públicos de la Secretaría de Salud, por sus faltas a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debieron observar en el desempeño de su trabajo, relacionado éste con el cumplimiento de la NOM mencionada en la guardería Coralín. Se negó a asentar en el expediente laboral de Juan Alfredo Riebeling Guerrero, entonces director general de Regulación Sanitaria, copia de la resolución de la CEDHJ para que fuera considerada y tomada en cuenta en caso de que solicitara su incorporación a dicha secretaría.

El secretario general de Gobierno tampoco aceptó dejar copia de la resolución en el expediente personal del ex director general de Gobierno, Ricardo Salas Torres. Este servidor público, al margen de sus atribuciones, solicitó a los inspectores de la Secretaría de Salud suspender la orden de clausura total temporal de la guardería Coralín, con el argumento de que se violarían los derechos de los trabajadores al existir un emplazamiento a huelga.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos ha solicitado ya a los servidores públicos que no aceptaron la propuesta de conciliación a reconsiderar su postura, puesto que la autoridad es la garante de los derechos de los habitantes de Jalisco, en especial de los grupos vulnerables, como los menores que se encuentran en guarderías; ésta no sólo es su obligación, y constituye también un compromiso ético con ese sector de la población que por razones de trabajo confían el cuidado de sus hijos a este tipo de establecimientos.